TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. **ASEA-DGRMS-IA-013-2021** PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA **ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO,** DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ASISTIDA POR EL **LIC. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ,** DIRECTOR DE DATOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **MAINBIT, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS EDUARDO JUÁREZ CELIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 05 de marzo de 2021, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, al amparo del Contrato Marco, con número IA-016G00999-E4-2021, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 41 fracción XX, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 de su Reglamento, así como, por lo señalado en el Contrato Marco y sus Anexos 1, 2, 3 y 4 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. – Con fecha 18 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene por objeto el arrendamiento de equipo de seguridad Firewall para **"LA ASEA".**

TERCERO. – Que la vigencia del contrato específico es del **15 de marzo de 2021** al **31 de diciembre de 2023**.

CUARTO. – Que **"LA ASEA"** se obligó a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el monto total de **$691,863.44 (seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 44/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, por la contratación de los arrendamientos que establece la cláusula Primera de **"EL CONTRATO"**.

QUINTO. – Que en la cláusula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** denominada "Modificaciones al contrato específico", se estableció que cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**.

SEXTO. – A solicitud de **"EL PROVEEDOR",** con fecha 21 de octubre de 2021, **"LAS PARTES"** formalizaron un primer convenio modificatorio con número CM1-ASEA-DGRMS-IA-013-2021, a efecto de reconocer la revocación de facultades al C. Alberto Pérez Blomeier y se tenga por acreditada la personalidad del C. Luis Eduardo Juárez Celis como nuevo Apoderado Legal, en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO. – Mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2023, **"EL PROVEEDOR"** solicitó el cambio de cuenta bancaria para efectos de pago a su favor por concepto de los bienes y/o servicios devengados correspondientes al Contrato Específico Abierto Plurianual No. ASEA-DGRMS-IA-013-2021, así como su

primer convenio modificatorio CM1-ASEA-DGRMS-IA-013-2021, Arrendamiento de Equipo de Seguridad Firewall para **"LA ASEA"**.

OCTAVO. - Con fecha 23 de agosto de 2021, **"LAS PARTES"** formalizaron un segundo convenio modificatorio con número CM2-ASEA-DGRMS-IA-013-2021, a efecto de modificar los datos de la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** prevista en la cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"** denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago", en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENO. - La Directora General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/455/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, se gestionara la celebración de un tercer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el término de su vigencia al 31 de marzo de 2024 y de ampliar el monto total del contrato establecido en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" denominada "Monto del Contrato Específico" por la cantidad de $51,631.60 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DÉCIMO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1128/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un tercer convenio modificatorio para ampliar el término de su vigencia al 31 de marzo de 2024 y de ampliar el monto total del contrato establecido en la Cláusula Tercera del contrato específico principal denominada "Monto del Contrato Específico" por la cantidad de $51,631.60 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) y actualizar los montos a ejercer por ejercicio fiscal, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DÉCIMO PRIMERO. - Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación para llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su Reglamento, numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Décima Segunda del contrato específico denominada "Modificaciones al Contrato Específico".

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ASEA"**, que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

I.2 Con fundamento en el Artículo 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la Servidora Pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Instrumento Jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, suscribe el presente instrumento la Ing.

Khalil Estefanny Juárez Saucedo, Directora General de Procesos y Tecnologías de Información con R.F.C. JUSK911010G35, en su carácter de Administradora del Contrato Específico asistida por el Lic. Juan Manuel Camacho González, Director de Datos y Tecnologías de Información con R.F.C. CAGJ751101385, en su carácter de auxiliar en la Administración del Contrato Específico, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "**EL CONTRATO**" y las modificadas por este convenio modificatorio, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"MAINBIT, S.A. DE C.V."**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

I.5 Conforme al artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio y pago de las obligaciones que deriven del presente convenio, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios y/o fideicomitidos respectivos y su respectiva asignación.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.

I.7 Tiene establecido su domicilio en boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, colonia Jardines en la Montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio modificatorio, o en su caso, el que se notifique por escrito a "**MAINBIT, S.A. DE C.V.**".

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

II.1 El C. Luis Eduardo Juárez Celis, en su carácter de Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, acredita con Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Romero de Terreros No. 804, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA** denominada "VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO", a efecto de ampliar la fecha de término del contrato hasta el 31 de marzo de 2024, así como modificar la cláusula **TERCERA** denominada "MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO", a efecto de ampliar el monto total del contrato establecido por la cantidad de $51,631.60 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) importe que se encuentra dentro del 20% del monto total máximo de "EL CONTRATO" y en consecuencia actualizar los montos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato específico será del 15 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2024.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los arrendamientos objeto de este contrato específico, las siguientes cantidades:

Montos	2021	2022	2023	2024 *(enero-marzo)*	Total plurianual
	$185,873.76	$247,831.68	$247,831.68	$61,957.92	$743,495.904

Cifras sin incluir el impuesto al valor agregado.

...
...
...
...

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO ESPECÍFICO",** su primer y segundo convenio modificatorio subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. – "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

CUARTA. – El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2023.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS EDUARDO JUÁREZ CELIS
APODERADO LEGAL
MAINBIT, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

_____

ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"SUPERVISOR DEL CONTRATO"

_____

LIC. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DATOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. María del Carmen Salguero Hernández
Subdirectora de Área

Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega
Subdirector de Contrataciones

SIN TEXTO